

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

13067 Anuncio definitivo modificación base 15.ª de ejecución del presupuesto 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública de la propuesta de modificación de la Base 15.ª de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2.010, queda la misma elevada a definitiva, haciéndose público lo siguiente:

REGIMEN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

BASE 15.ª- SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN.

1.-Subvenciones por Transporte a Centros Educativos. Curso 2010-2011.

I.- Se incluye en el Presupuesto dotación para subvencionar el gasto de transporte en que incurren los estudiantes del Municipio por sus desplazamientos a diversos centros educativos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tendrán derecho a solicitar subvención para gastos de transporte escolar los estudiantes que durante el curso escolar 2009/2010 hayan utilizado diariamente un medio de transporte público para desplazarse a centros de educación primaria, centros de educación secundaria, Universidad, Escuelas Taller, Grados de FP, Escuela de Idiomas y/o Conservatorio, siempre y cuando los estudios a realizar no se oferten en el municipio de Puerto Lumbreras.

Las subvenciones se concederán una vez finalizado el curso escolar al que corresponda el gasto subvencionable.

Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Fotocopia compulsada de la matrícula en el centro educativo en que cursen estudios (Universidad, I.E.S, Conservatorio, Escuela de Idiomas, u otros).

Documento/s acreditativo/s de los desplazamientos diarios efectuados al centro educativo (billetes de autobús o tren y/o abonos de transporte público. En ningún caso se admitirán recibos de compra de gasolina). Este requisito no será exigible a los alumnos del Conservatorio y de la Escuela de Idiomas, dado que los horarios de dichos centros no coinciden con los de ningún transporte público.

Los alumnos del Conservatorio y de la Escuela de Idiomas deberán presentar una certificación de asistencia, expedida por el centro educativo.

Documentación acreditativa de la finalización del curso.

Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo del Número de Código Cuenta Cliente en el que conste como titular, a efectos de realizar el ingreso de la beca.

Declaración jurada acerca del lugar de residencia durante el curso académico 2009-2010.

Será requisito imprescindible para la concesión de la subvención la justificación de los siguientes extremos:

Finalización del curso académico correspondiente a la solicitud.

Desplazamientos realizados (salvo los alumnos del Conservatorio y de la Escuela Oficial de Idiomas, que justificarán este extremo a través de un certificado de asistencia expedido por el centro correspondiente).

Residencia en Puerto Lumbreras durante el curso escolar al que corresponde esta ayuda.

II.- Importe de las subvenciones:

Centros educativos situados a más de 30 km de Puerto Lumbreras: 120,00 €.

Centros educativos situados a menos de 30 km de Puerto Lumbreras:90,00 €.

III.-La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la concesión de las subvenciones.

IV.-El incumplimiento o falta de acreditación de los requisitos exigidos para la concesión, determinarán la denegación de la subvención.

V.-Para lo no previsto en esta Base, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.-Becas Erasmus y Leonardo.

I.- Se incluye en el Presupuesto dotación para el otorgamiento de ayudas que tienen por objeto colaborar en la formación de los estudiantes de Puerto Lumbreras en Universidades extranjeras y nacionales. Estas ayudas, tendentes a mejorar las condiciones de estudio, son complementarias a las convocatorias generales de beca, y se concederán de acuerdo con los siguientes criterios:

1.Tendrán derecho a solicitar estas ayudas los estudiantes universitarios y de educación secundaria del municipio que hayan obtenido una beca de estudios dentro de la modalidad del Programa Sócrates/Erasmus y Sicue-Seneca, Erasmus-Ciclos Formativos y Leonardo-Movilidad.

2. A la solicitud debidamente cumplimentada deberá acompañarse necesariamente la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Certificado acreditativo del Número de Código Cuenta Cliente, en el que conste como titular, a efectos de realizar el ingreso de la beca.

Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la concesión de la beca.

3.- La beca a conceder se otorgará siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos anteriormente, y, en su caso, de conformidad con los Convenios suscritos con cada Universidad.

II.- La Becas Erasmus y Leonardo se dotarán con las cuantías que a continuación se indica:

- Beca Erasmus-Universidad: 90,00 €/mes.

- Beca Erasmus-Ciclos Formativos: 60,00 €/mes.

- Beca Leonardo: 60,00 €/mes.

III.- La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la concesión de las ayudas.

IV.-El incumplimiento o falta de acreditación de los requisitos exigidos para la concesión, determinarán la denegación de la ayuda.

V.-Para lo no previsto en esta Base, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el presente anuncio, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras a 6 de julio de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.